



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 Lic-Chirinos
 13 JUL. 2021
 13:15 h

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

OFICIO LXIV/GDS/50/2021
ASUNTO. Presentación de Punto de Acuerdo.

PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 13 JUL. 2021
 12:50 hrs

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 3º fracción XXXVII y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo para que sea tratado de urgente y obvia resolución.

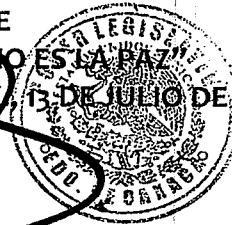
Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
 SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX. 13 DE JULIO DE 2021

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
 DISTRITO I
 ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA



(Handwritten signature of Gustavo Díaz Sánchez)



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y artículo 3º fracción XXXVII del Reglamento Interior del Congreso Libre y soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, documento de máximo carácter legal en el país, contempla el derecho a la salud en su artículo 4.

En el año de 1975 la OMS definió a los medicamentos esenciales como: “Indispensables y necesarios para las necesidades de salud de la población”, y consideró que “deben estar disponibles en cualquier momento para todos los segmentos de la sociedad en su adecuada forma farmacéutica y de dosis”.





La primera lista de medicamentos esenciales se publicó en 1977 y estuvo compuesta por 200 productos. La última actualización de la misma corresponde a la 20a edición publicada en marzo 2017 y modificada en agosto del mismo año.

Antes de la década de los setenta, México no contaba con un cuadro básico de medicamentos a nivel nacional, fue hasta el año 1975 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se instituye el Cuadro Básico de Medicamentos del Sector Público, instrumento que indica la creación de un cuadro básico.

La última publicación del Cuadro Básico y Catálogo fue el 10 de marzo 2020, con el cual se dieron por terminados 50 años de historia, dando paso a la transición al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado el 30 de abril del mismo año y basado en tres pilares fundamentales:

1. Equidad en el acceso, al garantizar la unificación de los insumos en todas las instituciones públicas de salud.
2. Introducción de tecnologías innovadoras con seguridad, eficacia, calidad y costo-efectividad comprobadas.
3. Respuesta a las necesidades epidemiológicas de la población.

Los trabajos sobre los que se fundamentó la transición incluyeron un análisis intersectorial de temas legales y regulatorios, farmacovigilancia, tecnovigilancia y buenas prácticas de prescripción, que dieron como resultado el establecimiento de la metodología para la revisión de los insumos que se incluyen en el Compendio Nacional basados en criterios médicos, de eficacia, seguridad y calidad, recomendaciones y



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

consensos institucionales que permitieron identificar aquellos insumos prioritarios de acuerdo a las necesidades reales de la población.

El nuevo Compendio Nacional de Insumos para la Salud está integrado por 14 mil 806 claves, a fin de garantizar la equidad en el acceso a medicamentos y tener mayor cobertura en la atención, lo que representa un importante logro en el cumplimiento del derecho a la salud de las y los mexicanos.

Durante la reunión plenaria del Consejo de Salubridad General, que preside el secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela, en la que se aprobó el compendio se informó que con la creación del compendio se ampliará el acceso a tratamiento y a menor costo, en beneficio de un mayor número de personas, en especial de quienes no cuentan con seguridad social, sin embargo al día de hoy esto no es una realidad para los oaxaqueños. Es así que en manifestaciones de los médicos realizadas el día 13 de julio de 2021 afirman que están laborando con un 90% de desabasto.

Hay suficiente evidencia para sostener que la escasez e intermitente abasto de medicamentos se ha agravado en las distintas instituciones públicas de salud.

Millones de familias en el país sufren de la falta de acceso a vacunas, medicinas, insumos o tratamientos médicos y, pese a múltiples intentos por parte de las autoridades para mitigarlo, la situación se agrava dejando a las personas más vulnerables atrás.

Hoy son necesarias acciones contundentes por parte de quienes dirigen se encargan de estas labores en el estado y en el país a nivel federal, debe solucionarse esta deuda histórica con las y los ciudadanos.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca
Calle 14 Oriente #1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P 7124
01 (951) 5020200 y 5020400



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

Es responsabilidad del Estado garantizar un acceso universal a la salud de forma efectiva, con la calidad adecuada y en el momento oportuno.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 60, fracción II del Reglamento Interior, el pleno está facultado para conocer, de los Puntos de Acuerdo, que son proposiciones hechas por los diputados mediante las que solicita que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado, con la federación, los municipios y los Órganos Constitucionales Autónomos, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno de México, gestione la adquisición de vacunas, medicinas, insumos o tratamientos médicos para reducir la escasez y el desabasto de medicamentos que se ha agravado en las distintas instituciones públicas de salud en el Estado.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX., 17 DE JULIO DE 2021.

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ

DISTRITO I

ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO